



Dies martis

SELLO ONARTO. DIEMARA
VEDISLANO DEMIL Y SEISCIENT
TOSY CINOVENTAY CINCO

En vista de lo que se contiene en la dicha y maxima
del noble benedictino de los monasterios
El Sr. Don Pedro Riquelme de la d. d. d.
que atiende a que el Sr. Guardian
y Religiosos de dicho convento de Santamaría
de las Puercas van obrando y se despidiendo
el dicho convento. En muchos años
y que es razón ayudarles. Por tanto
Es de real cédula y muy aceptada de
voluntad de dichos señores de seguir y obrar
de contentos y de suer. Y así mismo
aten dignos a que se pague de dicho
que van a ser ayuntamiento y en el logro
de Sr. Religiosos. Se debe pagar en
de dicho convento que se han de ser de
subos y de suer. De dicho Sr. Don Pedro
de que se es que se pague a tantas y de
que se contentos de dicho convento
y que se pague en dicho convento de
de dicho y de suer. Por tanto se debe
de ser. y que se pague en dicho convento
de dicho de suer. y de dicho convento
de dicho de suer. a ser de dicho de
de dicho de suer. y de dicho convento
de dicho de suer. y de dicho convento
de dicho de suer. y de dicho convento

